








Periódico Oficial





GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 17 de Diciembre de 2008

Índice

-  PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS

TOMO CXLV
NÚMERO
168

AVISO PÚBLICO POR EL CUAL SE INFORMA DEL PROCESO RELACIONADO CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA REGIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	34
▪ INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE NUEVO LEÓN ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 06 DE ENERO DE 2009, PARA LOS EFECTOS DE QUEJAS Y DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS, PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, RECURSOS DE REVOCACIÓN, ASÍ COMO EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ENTRE OTROS.....	35
 ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS	
▪ COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2009, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	36-39
 AYUNTAMIENTOS	
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN MODIFICACIÓN PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.....	40
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN MODIFICACIÓN PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.....	41
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUSTAMENTE, NUEVO LEÓN MODIFICACIÓN PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.....	42
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, NUEVO LEÓN MODIFICACIÓN PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.....	43
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN BASES PARA EL ORTOGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, N.L. PARA SU APLICACIÓN PARA EL AÑO 2009.....	44-46
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.....	47
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN DECRETO NÚM. 03.- POR EL CUAL SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UNA SUPERFICIE DE 1,312.30 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO MONTERREAL, 3ER. SECTOR, Y FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ESCOBEDO, 1ER. SECTOR.....	48-49

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2009, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 87, 92, 102, fracción I, 104, fracción V; inciso k, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y el diverso 10, fracción XXI, del Reglamento Interior de dicha Comisión; y,

CONSIDERANDO

Primero: Que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es un órgano constitucionalmente autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, operativa, de decisión y de gestión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, la protección de datos y resolver sobre los procedimientos de inconformidad en materia de acceso a la información pública y de datos personales.

Segundo: Que en materia de acceso a la información pública la Comisión tiene como atribuciones, el conocer y resolver los recursos que interpongan los peticionarios, respecto de las respuestas emitidas por los sujetos obligados, y el vigilar el cumplimiento de la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables. Asimismo, en materia de protección de datos personales, tiene la facultad de conocer y resolver los procedimientos de inconformidad que se interpongan. Además, de dar atención a las solicitudes de información pública que reciba como sujeto obligado de la Ley.

Tercero: Que es objetivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos conforme a los procedimientos regulados por la Ley.

Cuarto: Que en el ejercicio de estas atribuciones, la Comisión tiene la obligación de observar los plazos establecidos en la legislación aplicable, para

efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a información pública, y de acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales, así como respecto a la interposición, plazos y resolución de los procedimientos de inconformidad que establece la Ley de la materia.

Quinto: Que los artículos 102, fracción I, y 104, fracción C, inciso k, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, establecen que el Pleno es órgano supremo de la Comisión, y tiene la atribución en materia de administración y gobierno interno, de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.

Sexto: Que el Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, tiene por objeto el definir las atribuciones y deberes de sus órganos, así como regular los procesos internos del organismo para su adecuado funcionamiento, en ese sentido, en su artículo 10, fracción XXI, establece que corresponde al Pleno, además de las atribuciones contenidas en el artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el aprobar el calendario anual de labores de la Comisión.

Séptimo: Que de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior en cita, se consideran días hábiles todos los días del año, excepto los días de descanso obligatorio que señala la Ley Federal del trabajo, los sábados y domingos, y los demás que determine el Pleno.

Octavo: En ese sentido surge la necesidad de emitir el calendario anual de suspensión de labores para el año 2009-dos mil nueve, el cual tiene como propósito, el brindar mayor certeza y formalidad a las personas sobre los días en que la Comisión desarrollará sus labores cotidianas.

Conforme a las anteriores consideraciones, el Pleno de la Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De los días inhábiles.- Son días hábiles todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos, el 1° de enero (jueves), 2-^{do} de febrero (primer lunes del mes, en conmemoración del 5-cinco de febrero), 16-dieciséis de marzo (tercer lunes del mes, en conmemoración del 21-veintinueve de marzo), 1° de mayo (viernes), 4-cuatro cuatro de mayo (lunes), 16-dieciséis



de septiembre (miércoles), 12-doce de octubre (lunes), 16-dieciséis de noviembre (tercer lunes del mes, en conmemoración del 20-veinte de noviembre) y 25-veinticinco de diciembre (viernes).

SEGUNDO.- De las vacaciones.- Se determinan como períodos vacacionales los siguientes:

A) Período de primavera-verano: El cual se dividirá en dos etapas:

1) La primera etapa de este período iniciará el lunes 6-seis de abril de 2009-dos mil nueve, para concluir el viernes 10-diez del mismo mes y año. (semana mayor).

2) La segunda y última etapa de este período iniciará el lunes 20-veinte de julio de 2009 dos mil nueve, para concluir el viernes 24 veinticuatro de ese mismo mes y año.

B) Período de invierno:

Que iniciará el día lunes 21-veintiuno de diciembre de 2009-dos mil nueve, para concluir el día martes 05-cinco de enero de 2010-dos mil diez.

TERCERO.- Serán inhábiles para los efectos de recepción de solicitudes de información, y de acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales, así como de las actuaciones relativas a los procedimientos de inconformidad sustanciados por esta Comisión, los días señalados en el punto anterior.

CUARTO.- Póngase el presente acuerdo a la vista del público en las oficinas de la Comisión, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 104, fracción V, inciso j, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Av. Constitución Pta. 1465-1 Edificio Maldonado, Zona Centro Monterrey, N. L. México C.P. 64000

3

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 11-once días del mes de diciembre de 2008-dos mil ocho, lo aprobaron por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, C. Comisionado Presidente, Guillermo Carlos Mijares Torres, y los Comisionados Vocales, Rodrigo Plancarte de la Garza, y Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, con la presencia de la Comisionada Supernumeraria, Luz Amparo Silva Morín, en su calidad de Secretario de Actas del Pleno.


Comisionado Presidente

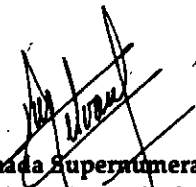
Lic. Guillermo Carlos Mijares Torres


Comisionado Vocal

Lic. Rodrigo Plancarte de la Garza


Comisionado Vocal

Lic. Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza


Comisionada Supernumeraria
en su calidad de Secretario de Actas
Lic. Luz Amparo Silva Morín

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2009, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADO EN FECHA 11-ONCE DE DICIEMBRE DE 2008-DOS MIL OCHO.